

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **109**

Fecha Estado: 29/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120120027800</b>	Divisorios	WBEIMAR ALONSO ALVAREZ BETANCUR	MARIA VICTORIA RICO PATIÑO	Auto ordena emplazamiento COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales para el Uso Exclusivo de los Despachos Comisorios de la Ciudad de Medellín para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 inciso 2 del C.G.P, efectúen la entrega del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria número 01N-357269, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Noroeste adjudicatario del remate JUAN PABLO CARDONA HINCAPIE, identificado con cedula de ciudadanía N°71.317.723. Al comisionado se le otorgan las facultades de subcomisionar, las de allanar conforme a lo dispuesto por el artículo 112 del C.G.P, además de notificación de fecha y hora de la diligencia. No se aceptan oposiciones a la diligencia. Por secretaria Librese el Despacho comisorio	28/07/2021		
<b>05001400302020070036800</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BANISMO DE COLOMBIA S.A	GLORIA CECILIA MAZO GRANDA	Auto declara en firme liquidación de costas Deconformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso: Liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante. onforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	28/07/2021		
<b>05001400302020090143300</b>	Ejecutivo Singular	MARGARITA CRUZ VELEZ	CARLOS HUGO PINEDA SUAREZ	Auto pone en conocimiento ORDENAR oficiar a la secretaria de Hacienda del Municipiode Medellín, Unidad de Cobro Coactivo, Modulo de Medidas Cautelares suministrando la información requerida mediante oficio Nro. CC -67043 -2021, con los respectivos anexos estipulados en la parte motiva de esta providencia.	28/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720130058000	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS FERNANDO URIBE ARANGO	ECHEVERRI HENAO FABIO	Auto termina proceso por pago DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo, adelantado por LUIS FERNANDO URIBE ARANGO, en contra de FABIO ECHEVERRI HENAO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 026 -2101 Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia. Es de anotar que dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 2164 del 09 de agosto de 2013, expedido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Medellín. Oficiese en tal sentido. Sin lugar a condenar en costas. Ejecutoriado el presente auto se ORDENA el archivo del presente proceso.	28/07/2021		
05001400302920210007400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	EDITH SERRATO DE HINCAPIE	Auto niega medidas cautelares NEGAR el embargo del 50% sobre la mesada pensional recibida por la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. INCORPORAR la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora el 16 de julio de la presente anualidad.	28/07/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)